

25417 RESOLUCION de 31 de agosto de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 523/1984, promovido por «Chemische Fabrik Grünau GmbH», contra acuerdos del Registro de 21 de marzo de 1983 y de 7 de junio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 523/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chemische Fabrik Grünau GmbH», contra resoluciones del Registro de 21 de marzo de 1983 y de 7 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Chemische Fabrik Grünau GmbH», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de junio de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra la de 21 de marzo de 1983, que deniega la marca número 998.494, "G", distintiva de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones impugnadas contrarias a derecho, y, en su virtud, las anulamos totalmente, debiéndose proceder por el Registro a la concesión e inscripción de la marca anteriormente citada; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25418 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986):

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, ha resuelto inscribir a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de Instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de Instaladores de gas que vaya a impartir la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberán ser autorizados previamente por el órgano territorial competente.

Tercera.—La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en el Organismo territorial correspondiente y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

25419 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de agosto de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de agosto de 1989.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO

Normas editadas (agosto)

Códigos	Título
UNE 20 176 89...	Pasatapas de tipo abierto para transformadores de distribución.
UNE 21 009 89 2R	Medidas de los acoplamientos para rótula y alojamiento de rótula de los elementos de cadenas de aisladores.
UNE 21 016 89 1C	Cables de aluminio con alma de acero para líneas eléctricas aéreas.
UNE 26 398 89...	Vehículos automóviles. Anticongelantes y refrigerantes de motor. Método de ensayo para determinar la corrosión en servicio simulado.
UNE 53 419 89...	Plásticos. Determinación de la resistencia de la unión entre láminas de poli (cloruro de vinilo) plastificado utilizadas en impermeabilización.
UNE 60 755 89 1M.	Aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos. Aparatos encastrables.
UNE 83 511 89...	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación de la resistencia a cortante.
UNE 83 512 89 (1)	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación del contenido de fibras de acero.
UNE 83 512 89 (2)	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación del contenido de fibras de propileno.

25420 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la corrosión y protección de los materiales metálicos.

Vista la petición documentada de fecha 14 de septiembre de 1989, presentada por la «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la corrosión y protección de los materiales metálicos;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la corrosión y protección de los materiales metálicos.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 112 «Corrosión y protección de metales y aleaciones».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.